



Para Meals4hope es prioritario combatir la explotación y el abuso sexual, así como el acoso sexual contra las personas a las que servimos y con quienes trabajamos

POLÍTICA SOBRE LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAS VULNERABLES

CONTENIDO

1. Preámbulo
2. Ámbito
3. Conceptos claves y definiciones
4. Declaración política
5. Principios básicos
6. Compromisos
7. Normas y Principios de puesta en Práctica
8. Puntos focales de denuncia, mecanismos de información y asistencia
9. Responsabilidades
10. Políticas Asociadas

PREÁMBULO

La dignidad humana y el respeto a los derechos humanos están en el centro del trabajo de Meals4hope. Trabajamos por un mundo sin discriminación que valore, respete y proteja especialmente a los niños y niñas, adultos vulnerables y las comunidades marginadas.

En Meals4hope, buscamos brindar un entorno confiable, respetuoso e inclusivo, donde las personas a las que servimos y con las que trabajamos se sientan seguras, escuchadas, equipadas y con capacidad de levantar la voz por sí mismas y por otras, con el fin de tomar acciones fuertes y visibles para erradicar la explotación y el abuso sexual, así como el acoso sexual.

Los adultos vulnerables y los niños y niñas corren un riesgo especial de explotación y abuso sexual. Esta política define el compromiso de Meals4Hope con la protección contra la explotación y abuso sexual (PEAS). Reconociendo la especial vulnerabilidad de los niños y niñas, esta política afirma nuestro compromiso con el bienestar y la protección contra la explotación sexual y todas las formas de abuso infantil.

Tenemos tolerancia cero hacia el acoso, abuso o explotación sexual. Haremos todo cuanto esté en nuestra mano para evitar que se den casos de este tipo, se tomarán seriamente las inquietudes y quejas sobre explotación y abuso sexual que involucren a nuestro personal y



personal relacionado y en el caso de que se produzca alguna situación de abuso, se gestionen de forma rigurosa.

ÁMBITO

La política aplica a todo el personal relacionado con Meals4hope, independientemente del lugar donde se encuentren, ello incluye empleados, voluntarios, contratistas, consultores, socios y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella, en cualquier rol.

Todas las personas relacionadas con Meals4hope tienen la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de las normativas de protección.

CONCEPTOS CLAVES – DEFINICIONES

Niño y niña es todo ser humano menor de 18 años de edad, independientemente de las definiciones del país local de cuándo se alcanza la mayoría de edad. En este documento, el concepto de adolescente se utiliza también como sinónimo de menores de edad, entre los 10 y 18 años de edad.

Adultos vulnerables son aquellas personas mayores de 18 años que se identifican como incapaces de cuidarse/protegerse del daño o explotación; o que, debido a su género, salud mental o física, discapacidad, etnia, orientación sexual, identidad religiosa, política, condición económica o social, o como resultado de desastres y conflictos se consideran en riesgo.

Personal relacionado. El término personal relacionado se aplica a todo el personal, voluntarios y otros representantes incluyendo consultores, investigadores, miembros de juntas de Meals4hope, así como al personal de organizaciones asociadas.

Abuso Sexual Infantil es la imposición de actos sexuales o de matiz sexual a un menor por parte de una o más personas ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. La actividad está destinada a gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona o personas. Incluye tocamientos indecentes, penetración y tortura sexual, exhibicionismo, empleo de lenguaje explícitamente sexual con un menor y mostrar a niños material pornográfico. El agresor sexual puede tener una relación afectiva o profesional con el niño, de modo que explota su posición de confianza y poder.

La explotación sexual es una actividad ilegal, mediante la cual una persona es sometida a realizar actividades sexuales sin su consentimiento por lo cual un tercero obtiene beneficios económicos, políticos, sociales. Se define como todo abuso real o intencionado de la posición de vulnerabilidad de una persona (como por ejemplo que depende para sobrevivir, obtener alimento u otros servicios) desde una relación de poder desigual o una relación de confianza, para obtener favores sexuales, incluyendo, entre otras cosas, beneficios económicos, ventajas sociales o políticas. Incluye el tráfico y la prostitución.



Por abuso sexual se entiende la intrusión o amenaza de intrusión física de naturaleza sexual, cometida ya sea mediante el empleo de la fuerza, bajo coerción, o en situación de desigualdad.

El acoso sexual es cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que razonablemente pueda percibirse como una **ofensa o humillación** a otro.

Explotación y Abuso Infantil (implica uno o más de los siguientes)

a. Abuso físico: Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitud y características variables. El abuso físico ocurre cuando una persona lastima o amenaza con lastimar intencionalmente a un niño o niña: abofetear, golpear, sacudir, patear, quemar, empujar o agarrar. La lesión puede tomar la forma de hematomas, cortaduras, quemaduras o fracturas.

b. Abuso emocional: Patrón de carencia en el tiempo o el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Dichos actos tienen una alta probabilidad de dañar la autoestima o la competencia social del niño.

c. Abandono y Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Negligencia es la incapacidad de proporcionar a un niño (cuando se está en condiciones de hacerlo) las condiciones culturalmente aceptadas como esenciales para su desarrollo físico y emocional y su bienestar.

d. Abuso Sexual Infantil: contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro

e. Conquista: Actividades para facilitar a un ofensor conseguir a un niño para la actividad sexual, incluyendo captación en línea con mensajes electrónicos.

DECLARACIÓN POLÍTICA

Tenemos tolerancia cero hacia el acoso, abuso o explotación sexual. El objetivo de Meals4hope es contribuir a proteger a niños, niñas y adultos (especialmente adultos en situación de vulnerabilidad) contra la explotación y el abuso sexual.

La explotación y el abuso sexual infantil suponen una violación de los cuatro principios generales de la Convención de los Derechos del Niño, ya que ponen en riesgo la supervivencia y el desarrollo de los niños; refuerzan la discriminación; niegan al niño/a toda



participación significativa en asuntos que le afectan; y definitivamente van contra el interés superior del niño/a.

PRINCIPIOS BÁSICOS

1. La explotación y el abuso sexual, constituyen faltas graves de conducta y, por lo tanto, son motivos para el despido del empleo, cesación de participación en actividades de la Asociación. Las conductas sexuales inapropiadas no se justifican en ningún caso.
2. La actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local. La creencia errónea en la edad del niño no es una defensa.
3. Se prohíbe el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por relaciones sexuales.
4. Las relaciones sexuales entre el personal relacionado con Meals4hope y los participantes del programa están prohibidas. Existen dinámicas de poder inherentemente desiguales y socavan la credibilidad e integridad de los programas de ayuda. Cuando un personal relacionado a Meals4hope tiene sospechas de abuso, explotación sexual por parte de un compañero o compañera de trabajo ya sea de Meals4hope o no, debe informar inmediatamente a través de los mecanismos de denuncia establecidos por la Asociación.
5. El personal relacionado de Meals4hope deberá crear y mantener un entorno que evite el abuso o explotación y promover la implementación de esta política.

COMPROMISOS

Los profesionales, voluntarios y otras personas colaboradoras de Meals4hope se comprometen a:

1. Promover el respeto a la dignidad de todos los niños y niñas y adultos vulnerables y la realización y la protección de todos sus derechos y la búsqueda de su interés superior.
 2. Tratar a todos los niños con respeto y dignidad, asegurando la defensa de sus derechos, escuchándoles y dialogando con ellos, con el propósito de generar entornos y actividades que favorezcan su correcto desarrollo y una atención que responda a sus necesidades.
 3. Generar y promover entornos seguros para el desarrollo y bienestar de los niños y niñas y adultos vulnerables.
 4. Promover y proteger la salud de los niños, impulsando su progresiva autonomía y corresponsabilidad sobre su salud, con atención e información adecuada a su edad y desarrollo.
 5. Ante situaciones de posible maltrato: confiar a la posible víctima de esta situación a profesionales adecuados y velar por su protección; asegurar que la detección y denuncia de los eventuales casos de maltrato, sigan los cauces reglamentarios y no se vean obstaculizados.
-

- 
6. Permitir y favorecer el acceso de los niños, niñas y adultos vulnerables a la información.
 7. Estar a la escucha de las necesidades y solicitudes de los niños, niñas y adultos vulnerables, manteniendo una actitud de respeto y acogida.
 8. Desarrollar iniciativas que permitan a los niños, niñas y adultos vulnerables expresarse libremente: encuentros, talleres, proyectos recreativos, etc.
 9. Adecuarse a la cultura local que rige las relaciones entre niños y adultos y entre los géneros, en la medida en que estos usos respeten los Derechos del Niño y su dignidad, y no atenten contra su integridad física y psíquica. Si se presentara el caso en que la legislación del país donde trabajamos, sus costumbres o tradiciones contravengan la Convención sobre los Derechos del Niño o la Declaración Universal de Derechos Humanos, (ambas de Naciones Unidas), deberán prevalecer estas dos últimas.
 10. Proporcionar los cuidados adecuados a los menores y adultos vulnerables que sufren discapacidad.
 11. Informar, formar y orientar a los niños y niñas y adultos vulnerables sobre las actividades y conductas que puedan constituir una violación de sus derechos o un delito.
 12. Poner a disposición de todo el personal, así como de los colaboradores, la información e instrumentos que favorezcan y promuevan el buen trato, así como prevenir el maltrato o luchar contra éste
 13. Organizar sesiones de formación que capaciten al personal y colaboradores para la prevención, identificación y denuncia del maltrato. En los cursos de capacitación promovidos por Meals4Hope, se incluirá un enfoque sobre cómo crear y liderar un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso, con módulos específicos sobre la prevención de la conducta sexual inapropiada.
 14. Dar a conocer las disposiciones reglamentarias y legales aplicables a las situaciones de maltrato, explotación o abuso sexual, en cualquiera de sus formas, y toda la información actualizada necesaria respecto a las personas o servicios o instituciones que deben consultarse en caso de emergencia. Estas informaciones, claras y accesibles en todo momento, deben ser presentadas de manera adaptada y, por lo tanto, deben ser comprensibles para los niños y adolescentes.
 15. Llevar a cabo evaluaciones de riesgos para identificar áreas de riesgo y documentar los pasos que se están tomando para eliminar o reducir estos riesgos.

NORMAS Y PRINCIPIOS DE PUESTA EN PRÁCTICA

La capacidad de Meals4Hope para lograr su visión y misión depende de los esfuerzos individuales y de la colaboración de todos sus miembros y personal relacionado, de allí que todos deben mantener y promover los más altos estándares de conducta ética y profesional y cumplir con las políticas de Meals4Hope.

Esta política establece las normas mínimas que deben seguir todos los miembros y personal relacionado para proteger a los participantes y a las comunidades del programa de la explotación y el abuso sexual.



La necesidad de esta política surge del reconocimiento de que nuestro trabajo a menudo pone al personal relacionado y miembros de Meals4Hope en posiciones de poder en las comunidades con las que trabajamos, especialmente adultos y niños vulnerables. En ese sentido, los miembros y el personal relacionado tiene la obligación de usar su poder respetuosamente y no deben abusar de éste, considerando la influencia que tienen sobre la vida y el bienestar de los beneficiarios de los programas de la organización.

Cualquier violación de estas normas puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, de conformidad con las leyes aplicables, según sea el caso.

Los empleados, voluntarios y personal relacionado de Meals4hope **nunca** deben:

- Golpear o maltratar física o psicológicamente a un niño o niña o a un adulto vulnerable
 - Participar en una actividad sexual o mantener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años, sin importar la edad legal establecida localmente. El no tener conocimiento de la edad del niño o la niña no es excusa.
 - Entablar relaciones con niños o niñas que de alguna manera podrían ser consideradas como de maltrato, abuso o explotación.
 - Maltratar o actuar de forma abusiva, o de manera que pueda poner al niño o niña en riesgo de maltrato o abuso.
 - Involucrar a niñas o niños en actividades laborales fuera de la edad permitida o que les implique riesgos.
 - Tener comportamiento o hacer insinuaciones, ofrecer consejos o usar un lenguaje que puedan calificarse como inapropiados, hostigadores, denigrantes, ofensivos o abusivos o culturalmente inapropiados.
 - Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a niños o adultos vulnerables, o cometer cualquier tipo de castigo o maltrato emocional. Tener una conducta física inapropiada o sexualmente provocativa.
 - Discriminar o mostrar un trato preferencial hacia un niño o niña excluyendo a otros.
 - Tolerar o participar en comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas
 - Solicitar ningún servicio o favor sexual de los participantes de los programas que desarrolla la organización, niños/as u otras personas en las comunidades en las que Meals4hope trabaja, a cambio de asistencia o protección, ni participar en relaciones abusivas o de explotación sexual.
 - Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación. Esto significa, que no pueden contratar los servicios de las personas que ejercen el trabajo sexual.
-



PROCEDIMIENTOS INTERNOS ASOCIADOS

Los procedimientos y mecanismos de denuncia, información y asistencia en materia de explotación, acoso y abuso sexual establecidos por Meals4Hope atienden los siguientes principios:

- **Denuncia Obligatoria:** Todo el personal relacionado con Meals4Hope está obligado a reportar sospechas de incidentes de EAS de manera inmediata, sin necesidad de realizar una investigación preliminar ni de obtener información adicional.
- **Seguridad:** La seguridad de la persona sobreviviente constituirá la consideración primordial.
- **Confidencialidad:** Se limita el intercambio de información y facilita la creación de un entorno que permite a las personas sobrevivientes y denunciantes presentar denuncias y recibir asistencia adecuada sin ser estigmatizadas.
- **Respeto:** Todas las acciones tomadas deben ser guiadas por el respeto a las elecciones, deseos, derechos y la dignidad de la persona sobreviviente.
- **Enfoque de “no hacer daño”:** Se tomarán todas las medidas necesarias para evitar la exposición de las personas a un daño como resultado de las acciones.

En ese marco, Meals4hope cuenta con una Coordinación de Protección con responsabilidades específicas, tanto al nivel central como zonal, que desarrolla actividades en distintos ámbitos:

1. **Prevención y sensibilización:**
Todo personal, contratado o voluntario, pasará por sesiones de capacitación para la prevención y mitigación de la explotación y abuso sexual.
Se organizan cursos y talleres para promover entre el personal relacionado con Meals4hope los valores y las actitudes que respaldan el principio adoptado de tolerancia cero en materia de explotación, acoso y abuso sexual en nuestros comportamientos, con un fuerte enfoque en los valores y la inclusión, la diversidad y el género; prevención de la explotación y abuso sexual; promoción de ambiente respetuoso; dar a conocer las estructuras o sistemas que apoyan esta política.
 2. **Alentar a las personas sobrevivientes a denunciar:**
Garantizar que los mecanismos de denuncia sean conocidos, accesibles y confiables, y que las víctimas que denuncien una conducta sexual inapropiada se sientan seguras y protegidas.
 3. **Asistencia al sobreviviente de un abuso:**
Brindar asistencia oportuna a los sobrevivientes, poniendo a disposición, directamente o a través de organizaciones aliadas, el eventual apoyo médico, psicosocial y legal que puedan requerir. Contar con inventario actualizado de los recursos (materiales didácticos, legislación aplicable y organizaciones de apoyo) disponibles en las localidades donde desarrollamos nuestras actividades.
-



Gestión de Recursos Humanos - Contratación y alianzas

Se realizará verificación de antecedentes de las personas y organizaciones a vincularse con Meals4hope. Entre otras cosas, se solicitará a los aspirantes a participar en proyectos de Meals4hope, cartas de referencia y de buena conducta, y se realizarán investigaciones de antecedentes y redes sociales, para corroborar su idoneidad moral. El personal de meals4hope que se haya visto involucrado en actos de explotación y abuso sexual dejará su empleo, de conformidad con la política de “tolerancia cero”; no ofrecerá empleo a aquellos funcionarios que hayan sido encontrados culpables de violar las disposiciones relativas a los derechos humanos o a la explotación y abuso sexuales.

Se solicitará a los solicitantes de empleo o voluntariado que declaren formalmente si han sido objeto de una investigación. Tanto el personal como los voluntarios suscribirán un acta compromiso con la política PEAS de Meals4hope.

Se solicitará el compromiso de tolerancia cero a la explotación y el abuso sexual por parte de nuestros socios. Los acuerdos de alianza del proyecto harán referencia específica a los valores y estándares de conducta profesional, y requieren que existan procedimientos para prevenir, detectar, investigar e informar sobre la mala conducta, con referencia específica a la explotación y el abuso sexual. Las infracciones son motivo de terminación de la alianza.

Investigación:

Además de la identificación de los casos la Coordinación de Protección y puntos focales zonales, estarán encargados de realizar las investigaciones necesarias para examinar las denuncias, solicitar a las partes involucradas la realización de entrevistas y documentación de los casos para facilitar los procesos en la fase legal y realizar acompañamiento a nivel judicial de ser necesario.

RESPONSABILIDADES

Todos los miembros de Meals4hope (junta directiva, coordinadores, voluntarios, personal relacionado), comparten la obligación de prevenir y responder a la explotación, el abuso sexual. Es responsabilidad de todos los miembros de mantener los Principios Básicos y los Compromisos de esta política junto con las Normas aquí establecidas. Todos los miembros deben firmar las Normas. Los coordinadores que trabajan en las comunidades interesadas también contribuirán a la supervisión periódica mediante la búsqueda de comentarios de los participantes del programa.

La Coordinación de Protección es el punto focal y garante de la revisión, de la difusión y de la comunicación de la presente política. Junto con los coordinadores zonales y con el apoyo de la Junta Directiva, son responsables de la inducción, de la capacitación y de la gestión del



desempeño de los voluntarios y otros colaboradores para evitar la explotación y el abuso sexual de adultos vulnerables y el abuso infantil. También deberán proporcionar una orientación clara y demostrar cómo Mels4Hope se asegura que se monitoreen y revisen los mecanismos de comunicación y denuncia por parte de la comunidad. Por último, garantizarán la aplicación de los procedimientos de disciplinarios correspondientes.

POLÍTICAS ASOCIADAS

Esta política es complementaria al conjunto de normas y comportamiento que todos los miembros y personal relacionado de Meals4Hope están obligados a adherirse, tal como el Código de Conducta y Código de Ética y cualquier otro código o política relacionada definida por Meals4Hope.

Esta política es también una respuesta a la rendición de cuentas de Meals4Hope a las comunidades con las que trabaja y, por lo tanto, debe ponerse en práctica como parte del Marco de Responsabilidad de Meals4Hope.

El sistema de gestión y recursos humanos de la organización tiene en cuenta esta política incluyendo un procedimiento sistemático de verificación de antecedentes para los candidatos a un puesto de trabajo en la organización y por otra parte, la inclusión una cláusula tipo que exige a los contratistas, proveedores, consultores y subcontratistas que se comprometan a aplicar una política de tolerancia cero en materia de explotación y abusos sexuales y adoptar medidas para prevenirlos y darles respuesta.

Finalmente, se ratifica en la Política de gestión de quejas y sugerencias de Meals4Hope, el protocolo específico para atender las denuncias de explotación, acoso y abuso sexual en forma oportuna y adecuada.
